

## A. INFORME DE NECESIDAD:

### 1. Necesidad a la que se pretende dar satisfacción:

#### i. Naturaleza y extensión de las necesidades

Las promociones de VISESA se entregan con la cocina amueblada, de acuerdo a los criterios de producto acordados por su Comité de Dirección, y es por ello que se necesita lanzar la presente licitación.

Las cocinas que se instalen deberán cumplir con las condiciones de las Ordenanzas de VPO, tal y como se indica en el Pliego de Bases Técnicas, así como el resto de características que en él se indican.

#### ii. Idoneidad de su objeto y contenido

El objeto de este contrato es necesario para que VISESA pueda completar el equipamiento de las viviendas y cumplir con su actividad de promoción de vivienda protegida.

### 2. Elección del procedimiento de licitación

Se licitará como un acuerdo marco a través de un procedimiento abierto.

### 3. Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera

#### i. Solvencia técnica en los contratos de suministro

##### Relación de los principales suministros

Una relación de los principales suministros efectuados en el curso de como máximo, los **cinco** últimos años, que acrediten la experiencia de la empresa en la gestión del suministro de productos similares a los solicitados en el pliego técnico.

[Aportación en el DEUC: declaración de los principales servicios de naturaleza similar relacionando los suministros, productos, importe, fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.](#)

[Aportar por la propuesta como adjudicataria: certificados de buena ejecución de dichos suministros.](#)

#### ii. Solvencia económica y financiera

##### Volumen anual de negocios en el ámbito

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante volumen anual de negocios por importe igual o superior a 400.000€, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

[A presentar por los licitadores en el DEUC: detalle según lo solicitado en el párrafo anterior.](#)

[Aportar por la propuesta como adjudicataria: Cuentas anuales.](#)

### **Seguro de responsabilidad civil**

Previamente al inicio de cualquier encargo de suministro, los proveedores deberán haber suscrito una póliza de Responsabilidad Civil que dé cobertura de forma suficiente a los trabajos objeto de contratación tanto en Sumas Aseguradas como en condiciones de cobertura. Y como mínimo con las siguientes coberturas:

- límite de responsabilidad civil general: mínimo 1.000.000 euros
- Límite de responsabilidad civil patronal: mínimo 1.000.000 euros
- Sublímite por víctima responsabilidad civil patronal: mínimo 150.000 euros.
- Límite responsabilidad civil post-trabajos: mínimo 1.000.000 euros.

Serán en todo caso soportados por el proveedor, los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan de los límites de indemnización establecidos como de las garantías aseguradas.

Antes del inicio de la prestación objeto del presente Pliego, así como cuando VISESA lo requiera expresamente, los proveedores acreditarán documentalmente ante VISESA la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los seguros exigidos.

Asimismo, los proveedores se comprometen a modificar los seguros anteriormente referenciados cuando así lo requiera VISESA.

[A presentar por los licitadores en la declaración responsable: detalle de la póliza actual de responsabilidad civil.](#)

## **4. Criterios de adjudicación**

Las proposiciones formuladas por los licitadores se valorarán sobre un total máximo de 100 puntos conforme a los criterios que a continuación se señalan y de acuerdo a su ponderación relativa.

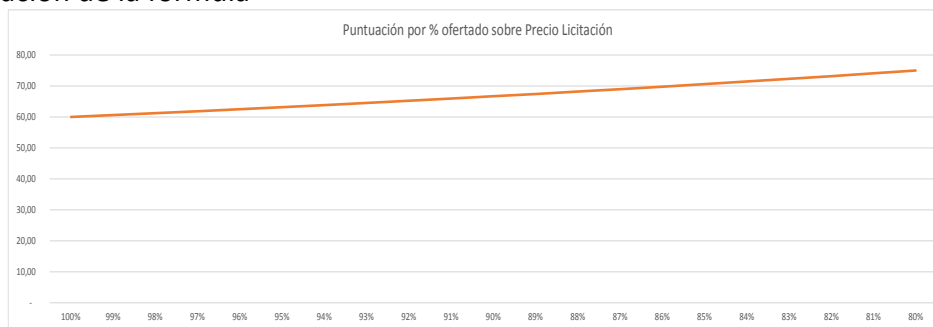
### **4.1. Criterios sometidos a fórmula:**

#### **PRECIO (70 puntos)**

La máxima puntuación se corresponderá a la oferta MÁS BAJA, salvo que se entienda que no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria. El resto de las propuestas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$V = \left( \frac{p'}{Po} \right) \times MP$	<p>Siendo: V: Valoración total de la oferta</p> <p>P': Precio de la oferta más baja</p> <p>Po: Precio de la oferta a valorar</p> <p>MP: Puntos a valorar</p>
--	--

### Justificación de la fórmula



Los precios ofertados serán vigentes para toda la duración del contrato.

Se entenderá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

### **CRITERIOS PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES: máximo 5 puntos**

- a) Por la aprobación y difusión de un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en la ejecución del contrato. (4 puntos)

*En fase de licitación se acreditará mediante declaración responsable y el adjudicatario deberá acreditarlo con el protocolo o medidas específicas correspondientes.*

- b) Se valorará con 1 punto el disponer y aplicar a la ejecución del contrato un **convenio colectivo de empresa con cláusulas específicas para la igualdad de mujeres y de hombres**; o el disponer y aplicar medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato que supongan una ampliación o mejora con respecto a los derechos reconocidos legalmente, tales como:
- 1) Mejora o ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente.
  - 2) Flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo.
  - 3) Servicios de apoyo a la conciliación

*En fase de licitación se acreditará mediante declaración del convenio colectivo de aplicación o descripción de las medidas de conciliación aplicables y el adjudicatario deberá mantenerlo durante la ejecución del contrato como una condición especial de ejecución.*

#### **AUMENTO EN EL PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN (5 PUNTOS)**

La máxima puntuación corresponderá a la oferta que más aumente el plazo de devolución de la retención practicada, DICHO PLAZO DEBERÁ EXPRESARSE POR AÑOS, AQUELLA OFERTA QUE NO LO ESTABLEZCA POR AÑOS NO LE SERÁ VALORADA.

El resto de las propuestas se puntuarán proporcionalmente a la más alta:

- puntos empresa A= (oferta empresa A /oferta más alta) x 5, siendo en todo caso cero, la puntuación de aquella propuesta que no ofrezca mejora al plazo de devolución de retención establecido en la Cláusula 7 de la Carátula del PCAP.

El plazo de devolución establecido es de 24 meses desde la fecha del Acta de Recepción de los suministros.

#### **AUMENTO EN EL IMPORTE DE LA RETENCIÓN/ GARANTÍA COMPLEMENTARIA (3 PUNTOS):**

Se otorgarán 3 puntos al ofertante que incremente el importe de la retención/garantía complementaria hasta un 8 % del importe a abonar del suministro realizado.

Si únicamente se oferta el mínimo establecido en la Cláusula 7 de la Carátula del PCAP, esto es, el 4% se le otorgarán 0 puntos. Si ofertan un 8% de retención, se le otorgarán 3 puntos.

#### **AUMENTO EN LA GARANTÍA DEL MOBILIARIO (5 PUNTOS).**

La máxima puntuación corresponderá a la oferta que más aumente el plazo de garantía del mobiliario, DICHO PLAZO DEBERÁ EXPRESARSE POR AÑOS, AQUELLA OFERTA QUE NO LO ESTABLEZCA POR AÑOS ENTEROS NO LE SERÁ VALORADA.

El resto de las propuestas se puntuarán proporcionalmente a la más alta:

- puntos empresa A= (oferta empresa A /oferta más alta) x 5, siendo en todo caso cero, la puntuación de aquella propuesta que no ofrezca mejora al plazo de garantía del mobiliario fijado en el cláusula 17 de la carátula del PCAP.

La carátula establece en 5 años el plazo de garantía en los electrodomésticos desde el momento de la firma del acta de recepción total, e incluirán, en ambos casos, piezas, mano de obra y desplazamientos (garantía total).

#### **SOBREPrestACIONES SOBRE EL PRODUCTO: 6 PUNTOS.**

Se otorgará la puntuación en virtud de los compromisos adquiridos por el ofertante de acuerdo a las propuestas de VISESA que se detallan a continuación:

- a. Se valorará con 3 puntos el compromiso de instalación del horno en columna, en cualquier caso y siempre que sea posible, dotando al mueble inferior a la vitrocerámica de cajones, al menos uno de ellos del tipo “cazuelero”. EL LICITADOR DEBERÁ MANIFESTAR EL COMPROMISO AL RESPECTO.
- b. Se valorará con 3 puntos la suscripción por parte del fabricante y por parte del suministrador de los electrodomésticos, de sendos documentos que acrediten asumir, en caso necesario, la garantía de 5 años sobre los elementos suministrados. AQUEL LICITADOR QUE NO APORTE AMBOS ESCRITOS, NO SE VALORARÁ.

#### **SOBREPrestACIONES DE SOSTENIBILIDAD DEL PRODUCTO: 6 PUNTOS.**

Se otorgará la puntuación en virtud de los compromisos adquiridos por el ofertante de acuerdo a las propuestas de VISESA que se detallan a continuación:

- a. Se valorará con 1,20 puntos el compromiso de utilización de tableros de fibras procedentes de reciclaje o con origen en maderas que cuenten con certificación forestal FSC, PEFC o similar.
- b. Se valorará con 1,20 puntos el compromiso con la utilización de tableros con baja emisión de formaldehídos de clase E1 (hasta 8 mg/100g de tablero seco), según norma EN 13.986/2002.
- c. Se valorará con hasta 1,20 puntos el compromiso de utilización de elementos plásticos procedentes de reciclaje o biodegradables. Se valorará con 1 punto cuando el porcentaje de elementos plásticos procedentes de reciclaje o biodegradables al que se comprometa el licitador sea superior al 75% y con 0,5 puntos cuando sea superior o igual al 50%. Se valorará con 0 puntos cuando el porcentaje sea menor del 50%.
- d. Se valorará con hasta 1,20 puntos la oferta de medidas encaminadas a reducir el uso de embalaje desechable utilizando embalajes (plásticos, cartones, poliestireno, palets...) procedentes de reciclado, reutilizables y/o etiquetados con el símbolo de Punto Verde o “equivalente”. Se valorará con 1 punto cuando el embalaje de este tipo sea superior al 75% y con 0,5 puntos cuando sea superior o igual al 50%. Se valorará con 0 puntos cuando el porcentaje sea menor del 50%.
- e. Se valorará con hasta un máximo de 1,20 puntos, el compromiso de otras mejoras del producto o del proceso desde el punto de vista de la sostenibilidad, hasta un máximo de tres mejoras. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que conjuntamente oferte las mejoras de mayor impacto ambiental según criterio de

VISESA siendo el resto de licitadores valorados de manera proporcional a la mejor oferta.

Al respecto de la acreditación de los compromisos adquiridos en el área de sostenibilidad, la misma tendrá tres fases:

1. Fase de Licitación, Los ofertantes facilitarán escritos de compromiso de colaboración ratificados entre el ofertante y sus proveedores para los suministros objeto de licitación, junto con acreditación del cumplimiento por parte del suministrador del apartado correspondiente.
2. Previo al inicio de suministros, Los ofertantes facilitarán escritos de compromiso de colaboración ratificados entre el ofertante y sus proveedores para los suministros objeto de adjudicación, junto con acreditación del cumplimiento por parte del suministrador del apartado correspondiente.
3. Final del suministro, Los ofertantes facilitarán escritos de los proveedores de la promoción concreta llevada a cabo, en los que figure el grado de cumplimiento por parte del suministrador del apartado correspondiente.

Esta tercera acreditación final se presentará, a más tardar, junto con la última factura a satisfacer al proveedor.

### **Proceso Adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco**

El Acuerdo marco se concluirá con los cuatro proveedores que obtengan la mejor puntuación global en dicho procedimiento. Los licitadores quedarán clasificados en una tabla cuyo orden se establecerá en función de la puntuación obtenida de mayor a menor, esto es, el puesto primero lo tendrá el que mayor puntuación haya obtenido.

Los bienes objeto de los contratos basados en el Acuerdo Marco serán adquiridos, sin necesidad de convocar nueva licitación, al proveedor que se elija entre los adjudicatarios del Acuerdo Marco. Para ello, se cursarán las adjudicaciones de los artículos que se necesiten, con arreglo al procedimiento establecido a continuación.

La distribución de los suministros derivados del presente Acuerdo Marco se realizará de la siguiente forma:

- Al adjudicatario del Acuerdo Marco que quede en primer lugar en la valoración de las ofertas presentadas, le será adjudicado el 50% de los suministros que se produzcan al amparo del presente Acuerdo Marco.
- Al segundo adjudicatario mejor valorado le será adjudicado el 25% de los suministros que se produzcan al amparo del presente Acuerdo Marco.
- Al tercer adjudicatario mejor valorado le será adjudicado el 15% de los suministros que se produzcan al amparo del presente Acuerdo Marco.
- Y por último, al cuarto adjudicatario mejor valorado le será adjudicado el 10% de los suministros que se produzcan al amparo del presente Acuerdo Marco.

Las características de los productos, los precios de los mismos y los plazos de entrega serán los señalados en el Acuerdo Marco.

Los plazos de entrega de los bienes se contarán desde la fecha (día y, en su caso, hora) de notificación de la solicitud y en la localidad y lugar que se señale en la petición. Dichos plazos tendrán el carácter de máximos, si bien podrá ampliarse en supuestos singulares y por motivos excepcionales, a petición de los contratistas, previa autorización del responsable del contrato.

## 5. Condiciones especiales de ejecución

### i. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

Las consideraciones de tipo social o relativas al empleo:

- garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables;

## 6. Valor estimado del contrato

### 6.1 Presupuesto base de licitación

El presupuesto total de la licitación ha sido calculado en base a las siguientes previsiones de cocinas a instalar por año

AÑO	NÚMERO DE VIVIENDAS/COCINAS
2021	300
2022	400
2023	400
2024	400
<b>TOTAL</b>	<b>1500</b>

El presupuesto base unitario por cocina a instalar es de **2.600 €** (sin IVA). En dicho importe se incluyen todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco deben tener en cuenta, incluidos los conceptos que se deriven del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, quedando excluido el impuesto sobre el valor añadido

Dicho presupuesto unitario se ha fijado llevando a cabo un estudio de mercado así como teniendo en cuenta los costes históricos de VISESA.

Partiendo de ese presupuesto unitario y multiplicándolo por las previsiones indicadas anteriormente, el presupuesto base de licitación será de 3.900.000€ sin IVA y de 4.719.000 con IVA (819.000 € de IVA)

## 6.2 Valor estimado

A efectos de lo dispuesto en el artículo 101 del LCSP se puede estimar que la cuantía destinada al objeto de contratación –no incluye posibles modificaciones pero sí un incremento de hasta el 10% del número de unidades suministradas - ascenderá a la cantidad de **4.290.000 € sin IVA**. Dicha cantidad se indica únicamente a efectos de publicidad del procedimiento y de información a posibles licitadores, sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto por parte de VISESA.

El pago de los suministros prestados se efectuará previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad de cada suministro mediante transferencia bancaria a 30 días desde la fecha de recepción de la factura.

## 7. La decisión de no dividir en lotes del contrato, en su caso.

Del presente acuerdo marco, se derivan contratos independientes por cada promoción-obra. Se toma la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato debido a su naturaleza, y a que la gestión del mismo a través de distintos proveedores dificultaría la ejecución del contrato, además de la pérdida de la ventaja económica que pudiera derivarse de una economía de escala.

Al expediente se incorporarán el pliego de condiciones técnicas, pliego de condiciones particulares y resto de documentación descriptiva técnica en su caso, y será objeto de publicidad en perfil de contratante de Gobierno Vasco, plataforma de licitación electrónica de Gobierno Vasco, y en el caso de estar sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Con todo lo hasta aquí expuesto, queda unida a la presente Memoria justificativa, la Resolución que sigue a continuación,